



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

AUTORIZA INGRESO DIRECTO DE EGRESADOS DE CARRERAS TECNOLOGICAS
AMPLIA ORDENANZA 420 -

BUENOS AIRES, 24 de febrero de 1984.

VISTO que por ordenanza n°420 el Consejo Superior Provisorio dispuso suprimir el ingreso directo de aspirantes a las carreras de Ingeniería y Análisis de Sistemas, y

CONSIDERANDO:

Que ante el inconveniente concreto de egresados de carreras tecnológicas, incluso profesionales de la propia Universidad Tecnológica Nacional, que se han inscripto como aspirantes a ingresar en otra carrera, se hace necesario tomar las medidas que resuelva tal situación.

Que ante la derogación del ingreso directo dispuesto por la Ordenanza N° 420, el Consejo Superior Provisorio en la sesión del día de la fecha aprobó la ampliación de lo establecido en la mencionada ordenanza que permita ingresar directamente a dichos profesionales.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por los Decretos N°154/83 del 13 de diciembre de 1983 y N°228/83 - del 20 de diciembre de 1983 del Poder Ejecutivo Nacional,

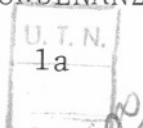
EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA :

ARTICULO 1°.- Ampliar lo dispuesto por ordenanza n°420 autorizando el ingreso directamente en primer año en las carreras de Ingeniería y Análisis de Sistemas, de todos los aspirantes inscriptos egresados de carreras tecnológicas de Universidades Argentinas, oficiales y privadas legalmente reconocidas.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 421



ING. JUAN CARLOS TECNOLOGATTI
RECTOR NORMALIZADOR

ING. GUSTAVO A. R. BAUER